

Propuesta de 2 de mayo de 2023 de la Comisión de Conciertos Educativos del Principado de Asturias, por la que se corrigen errores materiales de la Propuesta provisional de conciertos de 28 de abril de 2023.

CORRECCIÓN DE ERRORES PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, se aprobaron las normas que regirán el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para los cursos académicos 2023-2024 a 2028-2029 (BOPA de 9 de marzo).

Segundo.- Por Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, se ordena la constitución de la Comisión de Conciertos Educativos del Principado de Asturias, establecida en el artículo 8 de la citada Resolución de 3 de marzo de 2023.

Tercero.- Con fecha 28 de abril de 2023, la Comisión de Conciertos Educativos elaboró una propuesta provisional de resolución, que fue publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de educación y en el portal educativo www.educastur.es.

Advertidos errores materiales en la misma y la no publicación del anexo que acompaña a la propuesta, procede su corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.

En consecuencia y visto el precepto legal citado,

PROCEDE

Primero.- Rectificar el error advertido en el Fundamento de Derecho Quinto de la Propuesta provisional de 28 de abril de 2023 de la Comisión de Conciertos Educativos del Principado de Asturias, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"- Renovar en un total de 42 centros las mismas unidades que tienen en la actualidad, por concurrir una o más circunstancias de las reseñadas en el párrafo anterior. Este acuerdo se adopta por unanimidad al respecto de la siguiente relación de centros:

AVILÉS

- *Col. Nuestra Señora del Buen Consejo*
- *Col. Parroquial Santo Tomás*
- *Col. Paula Frasinetti*
- *Col. Principado*
- *Col. San Nicolás de Bari*
- *Col. Santo Ángel de La Guarda*

CORVERA

- *Col. Escuela Infantil Sagrada Familia*

GIJÓN

- *Col. La Asunción*
- *Colegio de Educación Especial Ángel de la Guarda (ASPACE)*
- *Col. Corazón de María*
- *Centro de Formación Profesional Comunidad Natahoyo-Revillagigedo*
- *Col. La Inmaculada*
- *Col. La Milagrosa*
- *Col. López y Vicuña*
- *Col. De educación infantil San Eutiquio*
- *Col. San Eutiquio.*
- *Col. San Lorenzo*
- *Col. San Miguel*
- *Col. Montedeva*
- *Col. Virgen Mediadora*
- *Col. Virgen Reina*

LAVIANA

- *Col. María Inmaculada*

LLANERA

- *Col. Los Robles*

LLANES

- *Centro de Educación Especial Nuestra. Señora de Fátima.*

MIERES

- *Col. Lastra*

OVIEDO

- *C.F.P. Academia Llana*
- *Col. Amor de Dios*
- *Centro de educación especial Angel de la Guarda (ASPACE)*
- *Col. Auseva*
- *Col. Loyola*
- *Centro de Formación Profesional María Inmaculada*
- *Col. Sagrada Familia*
- *Col. San Ignacio*
- *Col. Santa Teresa de Jesús*
- *Col. Santo Ángel de La Guarda*

PRAVIA

- *Col. Reina Adosinda*

POLA DE LENA

- *Col. Sagrada Familia- El Pilar*

PILOÑA

- *Centro de formación Profesional EL Prial*

SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

- *Col. Sagrada Familia*

SIERO

- *Col. "Amor Misericordioso"*
- *Col. Peñamayor*

VILLAVICIOSA

Col. San Rafael.

- Atender la petición del Col. de Educación Especial EDES de Tapia de Casariego, de cambio de la tipología del número de unidades de EBO sin que ello suponga modificación alguna con respecto al número total de unidades que tiene concertadas en la actualidad. Este acuerdo se adopta por mayoría.

- Atender parcialmente la petición del Col. San Vicente de Paúl de Gijón teniendo en cuenta a la circunstancia sobrevenida ocurrida en el curso 2021-2022, que el centro cumple la relación media y que ha mantenido hasta el citado momento una matrícula suficiente para disponer de 2 unidades en Infantil de 3 años. Este acuerdo se adopta por unanimidad.

- Atender parcialmente la petición del Col. Beata Imelda-Santo Tomás de Langreo dado que el centro cumple la relación media y que ha mantenido hasta el citado momento una matrícula suficiente para disponer de 2 unidades en Infantil de 3 años. Este acuerdo se adopta por unanimidad.

- Atender parcialmente la petición del Col. Santo domingo de Navia, excepcionando el cumplimiento de la relación media en la etapa de la ESO por necesidades de escolarización en la zona Este acuerdo se adopta por unanimidad.

- Atender parcialmente la petición del Col. Santa María del Naranco, toda vez que en 1º de primaria supera la ratio establecida por unidad y se encuentra escolarizado un número de alumnado NEE superior a la media por aula, además de cumplir con la relación media. Este acuerdo se adopta por mayoría.

- Mantener en un total de 4 centros las mismas unidades que tienen concertadas en la actualidad y/o las que correspondan con la evolución de las mismas, no atendiendo las peticiones de incremento de unidades, dado que no se consideran unidades necesarias por no satisfacer necesidades de escolarización y al no concurrir ninguna causa de planificación/programación educativa en los términos previstos en el artículo 109 de la LOE. Este acuerdo se adopta por mayoría en la siguiente relación de centros:

GIJÓN

- Centro de Educación Especial Sanatorio Marítimo*

NOREÑA

- Col. Nuestra Señora de Covadonga*

OVIEDO

- Col. Fundación Masaveu*

SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

- Col. Sagrada Familia*

- El resto de desestimaciones, acordadas por mayoría de la Comisión, se fundamenta en el incumplimiento de la ratio sin que sea posible su no aplicación pues las circunstancias demográficas no permiten excepcionar su cumplimiento ni resulta posible aplicar lo previsto en el artículo 116.2 de la LOE y/o porque no satisfacen necesidades de escolarización según establecido en el artículo 116.1. En concreto esta circunstancia afecta a los siguientes centros que reducen unidades:

AVILÉS

- Col San Fernando.*
- Col Santa Luisa de Marillac.*

GIJÓN

- Col. Patronato San José*
- Col Santo Ángel de la Guarda*

LANGREO

- *Col La Salle*
 - *Col Nuestra Señora del Rosario*
- MIERES**
- *Col Santo Domingo de Guzmán.*
- OVIEDO**
- *Col. Dulce Nombre de Jesús.*
 - *Col. La Inmaculada.*
 - *Col. Nazaret.*
 - *Col Santo Domingo de Guzmán.*
 - *Col La Milagrosa.*
- PRAVIA**
- *Col. Reina Adosinda*
- RIBADESELLA**
- *Col. Nuestra Señora del Rosario."*

Debe decir:

"- Renovar en un total de 43 centros las mismas unidades que tienen en la actualidad, por concurrir una o más circunstancias de las reseñadas en el párrafo anterior. Este acuerdo se adopta por unanimidad al respecto de la siguiente relación de centros:

AVILÉS

- *Col. Nuestra Señora del Buen Consejo*
- *Col. Parroquial Santo Tomás*
- *Col. Paula Frasinetti*
- *Col. Principado*
- *Col. San Nicolás de Bari*
- *Col. Santo Ángel de La Guarda*

CORVERA

- *Col. Escuela Infantil Sagrada Familia*

GIJÓN

- *Col. La Asunción*
- *Colegio de Educación Especial Ángel de la Guarda (ASPACE)*
- *Col. Corazón de María*
- *Centro de Formación Profesional Comunidad Natahoyo-Revillagigedo*
- *Col. La Inmaculada*
- *Col. La Milagrosa*
- *Col. López y Vicuña*
- *Col. De educación infantil San Eutiquio*
- *Col. San Eutiquio.*
- *Col. San Lorenzo*
- *Col. San Miguel*
- *Col. Montedeva*
- *Col. Virgen Mediadora*
- *Col. Virgen Reina*

LAVIANA

- *Col. María Inmaculada*

LENA

- *Col. Sagrada Familia- El Pilar*

LLANERA

- *Col. Los Robles*

LLANES

- *Centro de Educación Especial Nuestra Señora de Fátima.*

MIERES

- *Col. Lastra*

OVIEDO

- *C.F.P. Academia Llana*
- *Col. Amor de Dios*
- *Centro de educación especial Angel de la Guarda (ASPACE)*
- *Col. Auseva*
- *Col. Loyola*
- *Centro de Formación Profesional María Inmaculada*
- *Col. Sagrada Familia*
- *Col. San Ignacio*
- *Col. Santa Teresa de Jesús*
- *Col. Santo Ángel de La Guarda*
- *Col. Fundación Vinjoy*

PILÓNIA

- *Centro de formación Profesional EL PRIAL*

PRAVIA

- *Col. Reina Adosinda*

SIERO

- *Col. "Amor Misericordioso"*
- *Col. Peñamayor*

VALDÉS

- *Col. José García Fernández*

VILLAVICIOSA

- *Col. San Rafael*

- Atender la petición del Col. de Educación Especial EDES de Tapia de Casariego, de cambio de la tipología del número de unidades de EBO sin que ello suponga modificación alguna con respecto al número total de unidades que tiene concertadas en la actualidad. Este acuerdo se adopta por mayoría.

- Atender parcialmente la petición del Col. San Vicente de Paúl de Gijón teniendo en cuenta a la circunstancia sobrevenida ocurrida en el curso 2021-2022, que el centro cumple la relación media y que ha mantenido hasta el citado momento una matrícula suficiente para disponer de 2 unidades en Infantil de 3 años. Este acuerdo se adopta por unanimidad.

- Atender parcialmente la petición del Col. Beata Imelda-Santo Tomás de Langreo dado que el centro cumple la relación media y que ha mantenido hasta el citado momento una matrícula suficiente para disponer de 2 unidades en Infantil de 3 años. Este acuerdo se adopta por unanimidad.

- Atender parcialmente la petición del Col. Santo domingo de Navia, excepcionando el cumplimiento de la relación media en la etapa de la ESO por necesidades de escolarización en la zona Este acuerdo se adopta por unanimidad.

- Atender parcialmente la petición del Col. Santa María del Naranco, toda vez que en 1º de primaria supera la ratio establecida por unidad y se encuentra escolarizado un número de alumnado NEE superior a la media por aula, además de cumplir con la relación media. Este acuerdo se adopta por mayoría.

- Mantener en un total de 4 centros las mismas unidades que tienen concertadas en la actualidad y/o las que correspondan con la evolución de las mismas, no atendiendo las peticiones de incremento de unidades, dado que no se consideran unidades necesarias por no satisfacer necesidades de escolarización y al no concurrir ninguna causa de planificación/programación

educativa en los términos previstos en el artículo 109 de la LOE. Este acuerdo se adopta por mayoría en la siguiente relación de centros:

GIJÓN

- *Centro de Educación Especial Sanatorio Marítimo*

NOREÑA

- *Col. Nuestra Señora de Covadonga*

OVIEDO

- *Col. Fundación Masaveu*

SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

- *Col. Sagrada Familia*

- El resto de desestimaciones, acordadas por mayoría de la Comisión, se fundamenta en el incumplimiento de la ratio sin que sea posible su no aplicación pues las circunstancias demográficas no permiten excepcionar su cumplimiento ni resulta posible aplicar lo previsto en el artículo 116.2 de la LOE y/o porque no satisfacen necesidades de escolarización según establecido en el artículo 116.1. En concreto esta circunstancia afecta a los siguientes centros que reducen unidades:

AVILÉS

- *Col San Fernando.*

- *Col Santa Luisa de Marillac.*

GIJÓN

- *Col. Patronato San José*

- *Col Santo Ángel de la Guarda*

LANGREO

- *Col La Salle*

- *Col Nuestra Señora del Rosario*

MIERES

- *Col Santo Domingo de Guzmán.*

OVIEDO

- *Col. Dulce Nombre de Jesús.*

- *Col. La Inmaculada.*

- *Col. Nazaret.*

- *Col Santo Domingo de Guzmán.*

- *Col La Milagrosa.*

RIBADESELLA

- *Col. Nuestra Señora del Rosario. "*

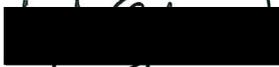
Segundo.- Publicar en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación así como en el portal educativo www.educastur.es la presente corrección de errores de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Conciertos de fecha 28 de abril de 2023 así como el anexo a citada la propuesta.

Tercero.- El plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones a la propuesta provisional de resolución conforme a lo previsto el artículo 9.1 de la Resolución 3 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en el portal educativo www.educastur.es.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN


María José Marinas Suárez

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


Lydia Espina López